

Registro de Trámites y Servicios

Gobierno de Tlaquepaque

Última actualización: 17/01/2023

Trámite TLQ-T-DRE-02

Pasaporte / Primera Vez Menores de edad.

Pasaporte: Documento de viaje que la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) expide a los mexicanos para acreditar su nacionalidad e identidad y solicitar a las autoridades extranjeras permitan el libre paso, proporcionen ayuda y protección.

¿Qué debo saber del trámite o servicio?

Modalidades

Presencial.

Tipo de trámite o servicio

Beneficio.

Pre-requisitos para el trámite

Ser mexicano.

Trámite o servicio como pre-requisito

Citas vía telefónica llamando al centro de atención telefónica 55 89 32 48 27 con un horario de atención de lunes a domingo de 8:00 a 20:00 hrs.

Efectos de la eliminación del trámite o servicio

Las personas mayores de edad no podrían acreditar su identidad así como su nacionalidad tanto en el país como en el extranjero. **Auditor: 2018-03-02 22:40:55**

Medio de presentación del trámite o servicio

Para la expedición de pasaportes ordinarios a personas menores de edad, en términos de lo dispuesto por el Código Civil Federal, los padres o quien o quienes ejerzan la patria potestad o tutela deberán comparecer personalmente en compañía de la persona menor de edad ante las oficinas.

Datos requeridos

- Datos personales tales como, nombre, dirección, números de teléfono, datos personales de alguna persona que se le puede notificar en caso de una emergencia.
- Acreditar la nacionalidad mexicana.
- Acreditar su identidad.

Documentos requeridos

Acreditar la nacionalidad mexicana mediante la entrega de uno de los siguientes documentos:

- Original de la copia certificada del acta de nacimiento expedida por la oficina del registro civil mexicano. El registro de nacimiento no debe ser extemporáneo, entiéndase como extemporáneo ocurrido después del primer año de vida, si rebasa la temporalidad, solicite informes para la documentación complementaria para actas de nacimiento con registro extemporáneo.

- Original y copia de la copia certificada del acta de nacimiento expedida por las oficinas consulares.

- Original y copia de la carta de naturalización.

* La copia fotostática debe ser tamaño carta, legible, en blanco/negro y será aceptada con el anverso y reverso en el mismo frente de la hoja. Cuando el tamaño del documento no lo permita, las copias deberán ser en hojas separadas.

Acreditar identidad presentando original y copia* de uno de los siguientes documentos oficiales con fotografía, cuyos datos deberán coincidir con el documento que compruebe la nacionalidad y filiación de la persona menor de edad:

- Certificado escolar de educación primaria, secundaria, de bachillerato o su equivalente con fotografía cancelada con el sello oficial de la institución pública o privada incorporada a la Secretaría de Educación Pública.

- Constancia del grado de estudios que cursa, a partir de la educación de nivel básico, preescolar, primaria, secundaria y bachillerato o su equivalente, la cual deberá contener fotografía de la persona menor de edad cancelada con sello oficial que incluya el número de incorporación, firma y cargo de quien la expide, y que sea otorgada por alguna institución pública o privada incorporada a la Secretaría de Educación Pública. La constancia del grado de estudios deberá hacerse válida dentro de los 90 días naturales a partir de su expedición. No serán aceptadas constancias de maternales ni de guarderías.

- Credencial escolar, a partir de la educación de nivel básico, preescolar, primaria, secundaria y bachillerato o su equivalente, la cual deberá contener fotografía del menor cancelada con el sello oficial que incluya el número de incorporación, firma y cargo de quien la expide, y que sea otorgada por alguna institución pública o privada incorporada a la Secretaría de Educación Pública. En caso de credenciales en formato digital, podrán ser aceptadas aún cuando el sello no cancele la fotografía.

- Credencial de servicios médicos de una institución pública de salud o seguridad social, con fotografía cancelada con el sello oficial de la institución. En caso de credenciales en formato digital, podrán ser aceptadas aún cuando el sello no cancele la fotografía.

Nota: Las cartillas de vacunación y los carnets de citas no se aceptan como documentos oficiales para acreditar la identidad.

- Cédula de Identidad Personal expedida por la Secretaría de Gobernación.

- Certificado de Matrícula Consular de alta seguridad.

- Carta de naturalización.

- Credencial Nacional para Personas con discapacidad emitida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

- Exclusivamente para personas menores de 7 años, a falta de cualquiera de las identificaciones mencionadas de

los incisos, podrá entregar constancia del médico familiar, que atendió el parto o del pediatra en hoja membretada que contenga número de la cédula profesional, nombre del menor y de los padres y tiempo de ser el médico tratante. Deberá contener fotografía del menor con el sello o firma del médico sobre la misma, nombre y firma del médico suscribiente agregando copia simple y legible de su cédula profesional. La constancia deberá hacerse válida dentro de los 90 días naturales a partir de su expedición.

* La copia fotostática debe ser tamaño carta, legible, en blanco/negro y será aceptada con el anverso y reverso en el mismo frente de la hoja. Cuando el tamaño de la identificación no lo permita, las copias deberán ser en hojas separadas.

Comparecencia de los padres, o quien ejerza patria potestad o tutela presentando original y copia* de alguno de los siguientes documentos oficiales vigentes con fotografía y firma del titular, y cuyos datos deberán coincidir fielmente con el documento que compruebe la nacionalidad y filiación de la persona menor de edad:

- a. Pasaporte mexicano.
- b. Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (antes IFE).
- c. Credencial expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).
- d. Cédula Profesional.
- e. Título Profesional.
- f. Carta de pasante.
- g. Cartilla de Identidad del Servicio Militar Nacional Liberada.
- h. Cédula de Identidad Ciudadana expedida por la Secretaría de Gobernación.
- i. Certificado de Matrícula Consular de alta seguridad.
- j. Carta de naturalización.
- k. Certificado de nacionalidad mexicana.
- l. Declaratoria de nacionalidad mexicana por nacimiento.
- m. Para el caso de extranjeros, se aceptan como documentos de identificación uno de los siguientes documentos:

- Pasaporte extranjero.
- Tarjeta de residente, expedida por el Instituto Nacional de Migración.
- Tarjeta de visitante, expedida por el Instituto Nacional de Migración.

n. Credencial de servicios médicos de una institución pública de salud o seguridad social, con fotografía cancelada con el sello oficial de la institución, firma y cargo de quien la expide. En caso de credenciales en formato digital, podrán ser aceptadas aún cuando el sello no cancele la fotografía.

ñ. Credencial para jubilados o pensionados, emitida por una institución de seguridad social, con fotografía cancelada con el sello oficial de la institución, firma y cargo de quien la expide. En caso de credenciales en formato digital, podrán ser aceptadas aún cuando el sello no cancele la fotografía.

o. Credencial Nacional para Personas con Discapacidad emitida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)

* La copia fotostática debe ser tamaño carta, en blanco/negro, legible y será aceptada con el anverso y reverso en el mismo frente de la hoja. Cuando el tamaño de la identificación no lo permita, las copias deberán ser en hojas separadas.

Cantidad a pagar

Pago de derechos federales 2023.

Pasaporte por 3 años \$ 1,585.00

Pasaporte por 6 años \$ 2,155.00

Pasaporte por 1 año* \$ 815.00

* El pasaporte con vigencia de 1 año sólo se expide a menores de 3 años de edad.

Instituciones bancarias autorizadas por el SAT para realizar el pago del trámite de pasaporte.

- Banamex -Scotiabank -Banjercito - Inbursa - Bancomer - BanBajío - Bansi - Afirme - Banorte - BanRegio - Interacciones - Santander - HSBC - Banca Mifel - Bank of Tokio - Multiva
-CIBanco-Banco Azteca.

Beneficio del 50% de descuento en los costos del pasaporte Aplica para personas menores de edad con discapacidad. Los costos son:

Pasaporte por 1 año \$ 405.00

Pasaporte por 3 años \$ 795.00

Pasaporte por 6 años \$ 1,075.00

Las personas con discapacidad deberán comprobarlo mediante la entrega de uno de los siguientes documentos:

- Original de la constancia o certificado médico expedido por alguna institución pública de salud o de seguridad social.

- Original y copia de la credencial nacional para personas con discapacidad expedida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

*La copia fotostática debe ser tamaño carta, legible, en blanco/negro y será aceptada con el anverso y reverso en el mismo frente de la hoja. Cuando el tamaño del documento no lo permita, las copias deberán ser en hojas separadas.

Pago de derecho municipal 2023.

\$270.00 el cual será cubierto el día que se realice el trámite, en la caja de la oficina municipal de enlace en efectivo, de conformidad al artículo 119 fracción XII INC A.

Plazos máximos de respuesta

plazo 6 días hábiles.

Plazo de apercibimiento

1 - 20 días.

Ficta

Negativa.

Tipo de resolución del trámite o servicio

Pasaporte mexicano ordinario.

Vigencia del documento

Pasaporte por 1 año.

Pasaporte por 3 años.

Pasaporte por 6 años.

* El pasaporte con vigencia de 1 año sólo se expide a menores de 3 años de edad.

Criterios de resolución del trámite

- 1.- Es necesario que todos los documentos que se entreguen para el trámite de pasaporte, estén completos, sean legibles y en buen estado, sin tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez.
- 2.- Es indispensable que la Secretaría de Relaciones Exteriores pueda verificar ante la autoridad o persona emisora la autenticidad de los documentos presentados.
- 3.- No se expedirá pasaporte a quien esté sujeto a un impedimento judicial o administrativo y a las personas menores de edad que no cuenten con el consentimiento de los padres, quienes ejerzan patria potestad o tutela sobre ellos.
- 4.- Todo pasaporte mutilado o alterado carecerá de validez.
- 5.- No se podrán tener dos pasaportes ordinarios vigentes.
- 6.- Se cancelará cualquier trámite cuando el solicitante presente documentos falsos, alterados obtenidos de manera fraudulenta, o bien, proporcione información falsa, sin perjuicio de la responsabilidad penal o administrativa, que pudiera incurrir conforme a la legislación aplicable.
- 7.- es necesario que los documentos de procedencia extranjera estén debidamente legalizados por el representante consular mexicano del lugar de su expedición o, en su caso, apostillados por la autoridad competente.
- 8.- Es indispensable que antes de que los pasaportes sean entregados a sus titulares, deberán ser revisados por éstos, en caso de detectarse error ortográfico, gramatical o de omisión, se procederá a efectuar la reposición correspondiente, sin que represente un costo adicional para el solicitante.
- 9.- Si el registro de nacimiento de la persona mayor de edad se efectuó después de los tres primeros años de vida, se deberá presentar documentación complementaria.
- 10.- En aquellos casos en que la documentación o información presentada tenga inconsistencias o irregularidades la Secretaría de Relaciones Exteriores verificará su autenticidad ante la autoridad emisora y podrá requerir al solicitante información y documentación adicional que demuestre fehacientemente su nacionalidad e identidad.
- 11.- Las personas con discapacidad, mayores de edad podrán obtener pasaporte siempre y cuando se cumplan con los requisitos, en caso de que la persona no este en posibilidad de manifestar su voluntad en la solicitud, su tutor o pariente por consanguinidad hasta en tercer grado, un pariente civil o el o la cónyuge, según sea el caso deberá acudir con el interesado a efecto de requisitar el formato que para tal efecto proporcione la Secretaria. En todos los casos se deberá acreditar el parentesco o el ejercicio de la tutela.

¿Dónde puedo realizar mi trámite o servicio?

Dependencia u organismo

Dirección de Relaciones Exteriores.

Oficina donde se realiza el trámite o servicio

Dirección de Relaciones Exteriores.

Domicilio: Calle Donato Guerra esquina con Marcelino Garcia Barragán,
Unidad administrativa Pila Seca, Local 1 y 2, colonia Centro, San Pedro Tlaquepaque CP 45500

Otras oficinas donde se puede realizar el trámite o servicio

Horarios de atención al público

Lunes a Viernes de 8 a 14:00 hrs

Fundamento Jurídico

Fundamento jurídico que da origen al trámite

Con fundamento en los artículos 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 3, fracción IV de la Ley de Nacionalidad y 47, fracción II de la Ley de Migración se expide,
REGLAMENTO DE PASAPORTES Y DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y VIAJE

Nuevo Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de agosto de 2011.

Última reforma publicada DOF 17-08-2016.

Ley Federal de Derechos.

Responsable, quejas y denuncias

Datos del responsable del trámite o servicio para consultas o quejas

Lic. Jesús Enrique Gutiérrez Huante.
Director

Teléfono 333562-7010/3335627011 extensiones 2216, 2217.

Correo electrónico: ometlaquepaque@hotmail.com

Quejas y denuncias

Teléfono 3562-7014 extensiones 2216, 2217.

Correo electrónico: ometlaquepaque@hotmail.com

Mtro. Otoniel Varas de Valdez González, Contralor Municipal

Teléfono: 3310576000.